DNCP/DJ N° 12462/19 **CASO N° 320**

Asunción, 02 de octubre de 2019

Señores
MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección: Alto Verá, Paraguay
Departamento: ITAPUA
Email: munialtovera@gmail.com
Tel. y Fax: (071) 270 –152
P r e s e n t e:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de los antecedentes remitidos por la Dirección de Normas y Control, referente a supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA; "CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE SS.HH TIPO 4,40 X 6,15 CON TECHOS DE TEJAS. ESC. BÁS. Nº 758 FULGENCIO YEGROS DE COLONIA ALTO VERÁ " CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA; ID 369225.----------

En primer término, se recuerda que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.------

Que, la nota DNCP/DNC/N° 17174/19 remitido por la Dirección de Normas y Control a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 02 de octubre del corriente, a través de la cual comunican supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de: CONTRATACIÓN DIRECTA; "CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE SS.HH TIPO 4,40 X 6,15 CON TECHOS DE TEJAS. ESC. BÁS. Nº 758 FULGENCIO YEGROS DE COLONIA ALTO VERÁ " CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA (ID 369225), cuya copia se adjunta con 02 (DOS) foja, le manifestamos cuanto sigue: ----------

A efectos de clarificar lo referido en la Nota DNCP DNC N° 17174/19, solicitamos informen y justifiquen lo referido en el mismo, e informen el estado del procedimiento, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.----------

Abg. Mg. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abg. **TANIA LEDESMA**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **MARIA EUGENIA OTAZO APONTE**
Directora Jurídica – DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS